

ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2025-SOC-MDY

Puerto Callao, 21 de mayo de 2025.

LA ALCALDESA DISTRITAL DE YARINACOCHA.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Yarínacocha, en Sesión Ordinaria;

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 10-2025-SOC-MDY de fecha 21 de mayo de 2025, el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de la Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y La ley N°30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el art. II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el art. 195° de la Constitución Política del Perú, el numeral d) del art. 42° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y el numeral 31.3) del art. 31° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 001-2025-IVP-CP/P-CD de fecha 11 de marzo de 2025, en el *Artículo Primero*, se resolvió: Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA – 2025), del Instituto Vial Provincial Municipal de Coronel Portillo, por el monto de S/. 611,421.18 (Seiscientos once mil cuatrocientos veintiunos con 18/100 soles), asumiendo cada municipalidad el compromiso de efectuar el aporte económico según los porcentajes establecidos para cada caso (...); según se detalla a continuación:

ANEXO N° 01

FINANCIAMIENTO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA – 2025)

N°	ENTIDADES EDILES APORTANTES	MONTO ANUAL	% DE APORTACIÓN
1	Municipalidad Provincial de Coronel Portillo	S/. 366,852.70	60%
2	Municipalidad Distrital de Yarínacocha	S/. 61,142.12	10%
3	Municipalidad Distrital de Manantay	S/. 61,142.12	10%
4	Municipalidad Distrital de Campo verde	S/. 30,571.06	5%
5	Municipalidad Distrital de Iparia	S/. 30,571.06	5%
6	Municipalidad Distrital de Nueva Requena	S/. 30,571.06	5%
7	Municipalidad Distrital de Masisea	S/. 30,571.06	5%
TOTAL		S/.611,421.18	100%

Que, mediante Oficio N° 018-2025-IVPCP-CD/P-GG de fecha 19 de marzo de 2025, el Gerente General del Instituto Vial Provincial de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, manifiesta, que conforme al detalle del anexo 1 de la Resolución de Presidencia N° 001-2025-IVP-CP/P-CD, para el caso de la Municipalidad Distrital de Yarínacocha, el porcentaje del aporte es el 10%, que equivale a la suma de S/. 61,142.12 (Sesenta y un mil cientos cuarenta y dos con 12/100 soles); en ese sentido, concluye, que se disponga las acciones pertinentes para que se efectúe la transferencia del aporte correspondiente, lo que permitirá la operatividad y buena gestión del IVP-CP, lo que se verá reflejado en el mantenimiento de los cambios vecinales requeridos por esta comuna, centro poblados y alrededores;



Que, mediante el Informe N° 668-2025-MDY-GM-GPPMI-SGPTO de fecha 26 de marzo de 2025, la Sub Gerencia de Presupuesto remite a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones, Certificación de Crédito Presupuestario de gasto por el aporte económico al IVP correspondiente al presupuesto institucional de apertura PIA año 2025, por la suma de S/. 61,142.12 (Sesenta y un mil cientos cuarenta y dos con 12/100 soles), en la META: 0063 Transferencias Financieras para el mantenimiento rutinario de caminos vecinales, en la Fuente de Financiamiento: 05 - Recursos Determinados, Rubro: 07 - Fondo de Compensación Municipal Y Clasificador: 2.4. 1 3. 1 4 Otras Entidades Públicas; asimismo, recomienda tener presente el numeral 12.1) del art. 12° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 - Directiva de Ejecución Presupuestaria, que a letra dice: La certificación de crédito presupuestario a que se hace referencia los numerales 41.1), 41.2), y 41.3) del artículo 41° del decreto Legislativo N° 1440;



Que, mediante el Informe N° 218-2025-MDY-GPPMI de fecha 27 de marzo de 2025, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversión, remite a la Gerencia Municipal la certificación de crédito presupuestario de gasto por el aporte económico al IVP, por la suma de S/. 61,142.12 (Sesenta y un mil cientos cuarenta y dos con 12/100 soles, correspondiente al presupuesto institucional de apertura del año 2025;

Que, a través del Proveído N° 628-2025-MDY-GAF, el Gerente de Administración y Finanzas, requiere *Opinión Legal*, sobre la procedencia o improcedencia (de ser el caso) de la solicitud del aporte económico al IVP correspondiente al presupuesto institucional del PIA 2025;



Que, mediante el Informe Legal N° 354-2025-MDY-GAJ de fecha 5 de mayo de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite *Opinión Legal*, señalando en el numeral 2.5, lo siguiente: "*Que conforme al numeral 13.3, del artículo 13 de la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para El Año Fiscal 2025, precisa que la entidad pública que transfiere, con excepción del acápite v del literal i), del numeral 13.1 del presente artículo, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales se transfirieron los recursos. Los recursos públicos, bajo responsabilidad, deben ser destinados solo a los fines para los cuales se autoriza su transferencia conforme al presente artículo*"; en ese sentido, concluye, **Declarar Viable** aprobar la Transferencia Financiera a favor del Instituto Vial Provincial de Coronel Portillo, año fiscal 2025, por la suma de S/. 61,142.12 (Sesenta y un mil ciento cuarenta y dos con 12/100 soles) exclusivamente para ser utilizado en el mantenimiento de los caminos vecinales;

Que, a través del Memorándum N° 918-2025-MDY-GM de fecha 5 de mayo de 2025, la Gerencia Municipal remite a la Oficina de Secretaría General, el expediente recaído en el Trámite Externo N° 05382-2025, para su elevación al Concejo Municipal de esta Entidad Edil y actúe conforme a sus atribuciones;

Que, de conformidad con el artículo 39, primer párrafo de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala: "*Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo*" (...), y en concordancia con el artículo 41 de la misma Ley, que establece: "*Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*"; en **Sesión Ordinaria de Concejo N° 010-2025-SOC-MDY**, de fecha 21 de mayo de 2025, previo sustento por parte del Gerente de Administración y Finanzas, el Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectivo, se adoptó por **UNANIMIDAD**, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Transferencia Financiera a favor del Instituto Vial Provincial (IVP) de Coronel Portillo, año fiscal 2025, por la suma ascendente a S/. 61,142.12 (Sesenta y un mil ciento cuarenta y dos con 12/100 soles), para ser utilizados exclusivamente en el mantenimiento de los caminos vecinales correspondiente a la jurisdicción del Distrito de Yarinacocha.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Administración y Finanzas, y a la Gerencia de Planeamiento, Modernización e Inversiones el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.



ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, la distribución y/o notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la información, la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de esta Entidad Edil:
<https://www.gob.pe/muniyarinacocha>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YARINACocha
[Signature]
Abg. KATHERIN MOLISA RODRIGUEZ DIAZ
ALCALDESA DISTRITAL DE YARINACocha